## CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 25 de julio de 2023.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta de BANCO AV VILLAS S.A. **La Secretaria**,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00244 de 2021

**Demandante:** BANCOLOMBIA S.A./ Fondo Nacional de Garantías

Demandado: MANUEL ARTURO BELTRÁN Fecha Auto: 24 de agosto de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorpora a la encuadernación, la respuesta allegada el por Banco AV Villas S.A., informando que el demandado NO posee vinculación alguna con su entidad. Dicha misiva se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines de rigor

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #32 de 25 de agosto de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.

Secretaria

MÓNICA F. ZABALA P.

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

## La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ dd1780f98a8ac37676e946c222e65dbaf071ee5e220e093a831d7ad45b1abfcb}$ 

Documento generado en 24/08/2023 10:16:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica